Ministerio de Turismo y Deportes | SALTA GOBIERNO

Salta ARGENTINA

PASOS PARA HOMOLOGACIÓN DE ALOJAMIENTOS TURISTICOS
Decreto 1125/80 y su modificación Decreto 4764/11

1.- Solicitar mediante nota dirigida a la Sra. ministro la habilitación de su establecimiento, indicando el nombre del titular, número de teléfono de contacto, la ubicación y el nombre de fantasía del alojamiento. Debiendo acompañar:

Certificado de Mínima Seguridad contra Incendios
Planos Aprobados para alojamientos turísticos
Fotografías de áreas comunes, recepción, habitaciones, etc
Cédula parcelaria
Contrato de Locación o de Comodato en caso de no ser propio el inmueble
Contrato Social en caso de ser titular una Sociedad

2.- Se le comunicará el día que se realizará una inspección para poder realizar el respectivo Informe Técnico
3.- Se procederá a notificar el Informe Técnico, que en caso de tener observaciones se le concederá un plazo para subsanar las mismas.
4.- Subsanadas las observaciones realizadas en el Informe Técnico el solicitante deberá comunicarlo al Departamento, quien enviará inspectores para constatar las mismas mediante parte de Inspección.
5.- Se emitirá dictamen y elaborará proyecto de resolución de habilitación para la firma de la Sra. Ministro. -

Dirección General de Registros y Control de Servicios Turísticos - Ministerio de Turismo y Deportes
Bs As 93 Tel. 0387 4310950 interno 242

registrosycontrol@turismosalta.gov.ar https://visitsalta.ar/normativa/

No debe prestar servicios turísticos sin la Resolución de Habilitación correspondiente